



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1687

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1687, celebrada el 21 de junio de 2012, adoptó el siguiente Acuerdo:

1687-04-120621 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2012, será de 6% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 21 de junio de 2012
101631-lcp